



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 06 JUN 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

### **EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT**

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

### **CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que, la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

*“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”*

Que, el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*
- 7. Por invalidez absoluta.*
- 8. Por estar gozando de pensión.*
- 9. Por edad de retiro forzoso.*



RESOLUCIÓN No. 223 DE 06 JUN 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

10. Por traslado.

11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.

12. Por declaratoria de abandono del empleo.

13. Por muerte.

14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.

15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

*Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)*”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que, según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del seis (6) de junio de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *"Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

## RESOLUCIÓN No. 223 DE 6 JUN 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

*análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.*

Que, el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</b>	
<b>Nivel Jerárquico:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	Profesional Especializado
<b>Código:</b>	222
<b>Grado:</b>	05
<b>Número de cargos:</b>	20
<b>Dependencia:</b>	Dónde se ubique el cargo
<b>Cargo del jefe inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión directa
<b>II. ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN OPERACIONES ESTADÍSTICAS 6/6</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar la formulación del diseño metodológico y estadístico de las investigaciones y estudios que se desarrollen en la Subdirección, de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos definidos.</li><li>2. Articular datos relevantes del territorio, adicionales a los turísticos para el análisis y producción de información, integrando datos, análisis y publicación de informes basados en inteligencia turística.</li><li>3. Desarrollar funciones de vigilancia metodológica y gestión de la innovación sistemática, que apoyen los proyectos y acciones enmarcadas en sostenibilidad, accesibilidad, calidad, seguridad turística y competitividad empresarial</li><li>4. Ejecutar las acciones correspondientes al plan de implementación, mantenimiento y seguimiento, gestión de destino turístico inteligente al interior y al exterior del IDT</li></ol>	



**RESOLUCIÓN No. 223 DE 06 JUN 2023**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

5. Establecer los lineamientos de aceptación de la información primaria, niveles de confiabilidad esperados, especificaciones de validación y especificaciones para consistencia, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos.
6. Realizar verificación y evaluar que los resultados de las investigaciones y estudios asignados corresponden a la metodología propuestas por la Subdirección.
7. Participar en la producción de información estadística estratégica, velando por la veracidad, imparcialidad y oportunidad de dicha información.
8. Presentar informes, documentos metodológicos y conceptos técnicos que soporten la producción estadística de la Dirección, de acuerdo con requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos.
9. Elaborar boletines y cuadros de salida que divulgan la información estadística, con los requerimientos de calidad y consistencia de la información estadística
10. Asistir a los comités y reuniones de los grupos de trabajo asignados, con el fin de precisar conceptos de carácter técnico, en los eventos nacionales e internacionales por delegación del subdirector
11. Presentar los informes solicitados por la Subdirección con relación a la gestión y resultados alcanzados en las investigaciones y estudios, teniendo en cuenta requerimientos técnicos y condiciones de calidad establecidos por la subdirección.
12. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

**V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

1. Estadística
2. Índices e indicadores.
3. Diseño de encuestas
4. Procesamiento de base de datos
5. Análisis de información estadística
6. Sistema de Gestión de la Calidad
7. Manejo de segunda lengua. (para algunas actividades)
8. Plan Distrital de Desarrollo.
9. Política Nacional y Distrital de Turismo.
10. Sector turismo.

**VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Compromiso con la organización</li> <li>2. Trabajo en equipo</li> <li>3. Adaptación al cambio</li> <li>4. Aprendizaje continuo</li> <li>5. Orientación a resultados</li> <li>6. Orientación al usuario y al ciudadano</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aporte técnico-profesional</li> <li>2. Comunicación efectiva</li> <li>3. Gestión de procedimientos</li> <li>4. Instrumentación de decisiones</li> </ol>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 223 DE 06 JUN 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Matemáticas, Estadística y Afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.
Título de posgrado	
Requerimientos: Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	

Que, según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha seis (6) de junio de 2023, se pudo establecer que la señora **KATHERINE SÁNCHEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.645, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *"Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área"*.

Que, en consideración al Acuerdo 01 del 10 de abril de 2023, por el cual se fija incremento salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05** es de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.647.879).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05**, ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de Tecnologías de la Información de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar con carácter Provisional a la señora **KATHERINE SÁNCHEZ CASAS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.965.645, en el cargo denominado **Profesional Especializado Código 222 Grado 05** ubicado en la Subdirección de Inteligencia y Gestión de



RESOLUCIÓN No. 223- DE 06 JUN 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Tecnologías de la Información, cuyo propósito es: *"Gestionar los procesos, actividades y aspectos técnicos de competencia de la Subdirección de Estudios e Inteligencia de mercados de turismo, inherentes al diseño, producción y análisis de la información estadística producida de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimiento del área"*, de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$5.647.879), mientras dure la vacancia definitiva.

**Parágrafo.** El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

**Artículo 2.** A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **KATHERINE SÁNCHEZ CASAS**.

**Artículo 3.** A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

06 JUN 2023

**JOHN ALEXANDER CHALARCA GÓMEZ**  
Director General (E)

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.